

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DENOMINADA “SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”

Expdte. CONTR 2025 141390

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID) de los servicios de gestión para la organización de los eventos que ésta, en el ejercicio de sus funciones, pueda promover.

El alcance de los servicios se especificará en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. NECESIDAD, IDONEIDAD, EFICIENCIA E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante “AACID”), creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, y cuyos estatutos vigentes fueron aprobados mediante Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos señalados en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, la AACID debe promover, en el ámbito de sus competencias, la organización de eventos tales como encuentros, seminarios, congresos o reuniones, tarea que no puede realizar por sí misma con la debida eficiencia puesto que no cuenta con personal suficiente ni que ostente la cualificación, experiencia y medios adecuados para ello. En estas circunstancias, se considera necesario recurrir a entidades externas especializadas. A este respecto, desde que en febrero de 2024 finalizó el período de vigencia del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Gestión de Reservas de Títulos de Viaje, Alojamientos, Servicios Complementarios y Gestión de Organización de Eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, la AACID no cuenta con un contrato específico destinado a la organización de eventos.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Se prevé un plazo de duración del contrato de doce meses, a contar desde su formalización. No se contempla la posibilidad de prórroga.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Para la determinación de los importes del contrato se ha recurrido, a efectos de orientación, a los datos de consumo por actividades realizadas durante los dos últimos ejercicios presupuestarios, así como a la previsión de eventos a desarrollar por la AACID durante el período de vigencia del contrato. Sobre dicha base, y



JUAN JOSE PEREZ CALERO		14/02/2025 12:32:49	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwyOH7QcytO1ly4q04oy22gB1VG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

teniendo como límite el importe máximo que la AACID puede comprometer para los ejercicios correspondientes al período de duración que se propone, se ha determinado un presupuesto base de licitación de treinta y cinco mil setecientos cincuenta euros (35.750,00 €), IVA excluido.

Por su parte, y no concurriendo otros supuestos de los previstos en el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado se ha contemplado la posibilidad de un 10% de variación al alza, atendiendo a la previsión contenida en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP, según se expone en el párrafo siguiente. Como consecuencia, el valor estimado del contrato es de treinta y nueve mil trescientos veinticinco euros (39.325,00 €). En cuanto al tipo impositivo del IVA, se ha calculado aplicando el tipo general del 21%, sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato se aplicará el vigente para cada gestión y servicio en cada momento.

Los importes consignados no son determinantes de la necesidad en lo que respecta a la cuantía de servicios que pueda demandarse en el contrato que resulte de esta licitación. En este sentido, el contrato cuenta con un presupuesto limitativo, dado que se ajusta al supuesto previsto en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP, según el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la AACID, que no adquiere compromiso con el contratista de agotar la totalidad del presupuesto, sino únicamente de abonar los servicios efectivamente prestados. Como consecuencia, la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas. A este respecto, los importes totales descritos tienen carácter de presupuesto máximo.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad - precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Asimismo, los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad - precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato.

A la vista de lo anterior, se proponen los siguientes criterios de adjudicación para el presente contrato:

1. Honorarios de gestión por la organización de eventos, expresados como un porcentaje sobre el coste total del evento (Máximo 55 puntos): Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas, se otorgará la máxima puntuación asignada al criterio al menor importe ofertado y cero puntos al mayor importe ofertado, valorándose el resto de las ofertas de forma lineal por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = P_{m\acute{a}x} * \left[1 - \left(\frac{I_{O_i} - I_{min}}{I_{m\acute{a}x} - I_{min}} \right) \right]$$

JUAN JOSE PEREZ CALERO		14/02/2025 12:32:49	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwyOH7QcytO1ly4q04oy22gB1VG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Donde:

P = Puntuación a otorgar .

Pmax = Puntuación máxima asignada al criterio.

IOi = Importe de la oferta a valorar.

Imin = Importe mínimo de entre todas las ofertas.

Imáx = Importe máximo de entre todas las ofertas.

2. Disposición de canal de atención 24 horas para emergencias mediante correo electrónico o sistema de mensajería instantánea (Máximo 30 puntos): Teniendo en cuenta que redundando en la calidad de servicio la disposición de más de un canal de contacto para emergencias, se asignarán 10 puntos si, a fecha de publicación del anuncio de convocatoria de licitación, la licitadora dispone de uno de los canales indicados y 0 puntos si no dispone de ninguno de los canales.

3. Registro en huella de carbono (Máximo 15 puntos): Teniendo en cuenta que los servicios objeto del contrato son considerados contaminantes, se asignará 5 puntos por cada tipo de huella de carbono o por cada proyecto de absorción de huella de carbono inscritos en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico o en cualquier registro homólogo de comunidad autónoma por parte de las entidades licitadoras, desde el año 2019 hasta la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de licitación.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a la naturaleza de la prestación, a los criterios de adjudicación propuestos y al valor estimado del contrato, se propone su tramitación por el procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP").

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Atendiendo a la especificidad del objeto de la presente contratación, la persona responsable del contrato será la que ostente la Jefatura del Departamento Jurídico y de Contratación de la AACID, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante toda la vigencia del contrato.

Asimismo, le corresponderá emitir la correspondiente conformidad de las facturas.

El Jefe del Departamento Jurídico y de Contratación
Fdo.: Juan José Pérez Calero

JUAN JOSE PEREZ CALERO		14/02/2025 12:32:49	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwyOH7QcytO1ly4q04oy22gB1VG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	